

ACTA NO. PEP60/2019

ACTA DE PROCESO DE EXCEPCIÓN DE PUBLICIDAD DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día 11 de junio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho del Ministro y Presidenta del Comité, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones válidas, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud del artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación no. 543-12, para la Contratación de Servicios de *publicidad modalidad patrocinio a favor FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)*, mediante colocación de publicidad del MOPC en la “Semana del Derecho y los Negocios” por un periodo de tres días, en atención a la siguiente documentación:

VISTA: La propuesta publicitaria modalidad patrocinio realizada por la entidad comercial **FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)**, en la firma de su Vicepresidente ejecutivo, Sr. Servio Tulio Castaños Guzmán, dirigida al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios a este Ministerio.



excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.”.



De igual forma, indicó sobre el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

De inmediato, se dispuso someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad modalidad patrocinio en favor de la entidad de comercio **FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)**., a través de la segunda edición de la “**SEMANA DEL DERECHO Y LOS NEGOCIOS**”, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA: Que, mediante comunicación dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la entidad de comercio **FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)**., presentó su propuesta publicitaria, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al MOPC en su segunda edición de la “**SEMANA DEL DERECHO Y LOS NEGOCIOS**” participación libre de hasta 5 personas en la semana del derecho y los negocios, logo de su entidad en todos los materiales promocionales y papelerías del evento, reconocimiento en la página web oficial del evento como auspiciador, mención de su empresa en las redes sociales, promociones radiales y televisivas, logo presente en todos los correos del evento, aparición de su logo durante la realización y transmisión en vivo del evento.

RESULTA: Que en esas atenciones fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio no. 210 contentivo de la solicitud de Orden de Compra en favor de la entidad de comercio **FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)**., por un monto total de RD\$ 500,000.00 por la colocación de publicidad del MOPC modalidad patrocinio en la “**SEMANA DEL DERECHO Y LOS NEGOCIOS**”, por un periodo de tres días;

RESULTA: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-740-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a solicitar la reservación de fondos mediante certificación para el rubro “*formación profesional*” a los fines de realizar el presente procedimiento.;

RESULTA: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1560271210291Eqnwm, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera por un monto ascendiente a Quinientos mil

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo-financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*



CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través del presente acto administrativo subsana y cubre cualquier inobservancia que se haya presentado en la ejecución operativa del proceso, en razón de que hemos podido verificar que a la firma del presente acto se encuentran cubiertos y presentados los aspectos formales requeridos por la normativa que rige la materia de compras y contrataciones públicas en nuestro ordenamiento jurídico.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el procedimiento de Excepción, para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, conforme el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *en favor de la entidad de comercio FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS).*

SEGUNDO: ADJUDICAR a la entidad de comercio, **FUNDACION INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC. (FINJUS)**, el monto de **quinientos mil con 00/100 pesos dominicanos (RD\$500,000.00)**, por colocación de publicidad del